



Resolución Directoral

Puno, 24 de marzo del 2022

Vistos el MEMORANDUM N° 177-2022-D-RED-SALUD-PUNO, de fecha 15 de marzo del 2022, proyecta la resolución de aprobación del Tarifario de Prestación de Servicios de Salud para el año 2022, según el OFICIO No. 048-2022-J-OPP-RED-SALUD-PUNO/UP de fecha 15 de marzo del 2022, OFICIO N° 081-2022-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 08 de marzo del 2022 y el OFICIO N° 001-2022-J-UP-OPP-RED-SALUD-PUNO de fecha 04 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los Lineamientos de Políticas Tarifarias para el Sector Salud, permiten mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo completamente su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, se aprobó entre otros, la implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas en los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, la Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA, se aprueba el Documento Normativo "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con el objeto de establecer los Lineamientos de Políticas Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 902-2017-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", teniendo como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios de Sector Salud para los diferentes usos;

Que, a efectos de actualizar y adecuar el tarifario, así como establecer tarifas equilibradas y justas que les permita una accesibilidad inmediata, oportuna en tiempo, espacio y economía de los usuarios o beneficiarios a los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Puno; se ha elaborado el documento de gestión denominado "Tarifario de Prestación de Servicios de Salud – Unidad Ejecutora 405 Salud Puno 2022", el mismo que consta de 06 folios con 195 servicios detallados con sus correspondientes costos;



Resolución Directoral

Puno, 24 de marzo del 2022

Que, mediante el documento señalado en el visto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, informa respecto a la aprobación del Tarifario 2022, por tal motivo, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo disponga, con la aprobación total de los ítems de prestación de servicios y/o modificaciones según la Oficina de Salud de las Personas;

Que, de conformidad a la Ley No. 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley No. 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes No. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. No. 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; Que, de conformidad con la Ley No. 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional No. 012-2014-G.R.P. – C.R.P. del Gobierno Regional Puno, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno, Dirección Regional de Salud de Puno; en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial No. 701-2004-MINSA;

Estando informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el visto bueno de la Oficina de Salud de las Personas, Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL “TARIFARIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO – AÑO 2022”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que en 06 fojas consta de 195 servicios detallados, con el respectivo costo; que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º. DISPONER el cumplimiento correcto y ejecución del presente tarifario por las IPRESS pertenecientes a la Red de Salud Puno, por intermedio de la Oficina de Salud de las Personas.

ARTÍCULO. 3º. NOTIFICAR la presente resolución a las instancias técnicas y administrativas correspondientes para los fines de ley.

ARTICULO 4º. Que la presente resolución con su respectivo anexo sea publicada en el Portal de transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

